

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto U2
Urbanismo

DECRETO 1872/13

TIGRE, 30 de diciembre de 2013.-

VISTO:

Que por Decreto 905/13 se fijó hasta el 31 de diciembre de 2013 el plazo para dictar la reglamentación de la Ordenanza 3345/13 "Normas para la construcción en la localidad Delta de Tigre", la que entrará en vigencia conjuntamente con dicha Ordenanza y,

CONSIDERANDO:

Que si bien se han producido avances significativos en dicha labor, resta aún la instrumentación de mecanismos participativos para la discusión de las materias a regular y reglamentar a fin de conformar los mayores consensos posibles entre los diversos actores.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Prorrógase por tres (3) meses la vigencia del Decreto 905/13.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Control Urbano y Ambiental.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase por la Secretaría de Control Urbano y Ambiental.

Firmado: Julio Zamora, Intendente Municipal. Eduardo Cernul, Secretario de Gobierno. Carlos Vittor, Secretario de Control Urbano y Ambiental.

DECRETO N° 1872/13